



**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS INFRAESTRUCTURA 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS INFRAESTRUCTURA 2022**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

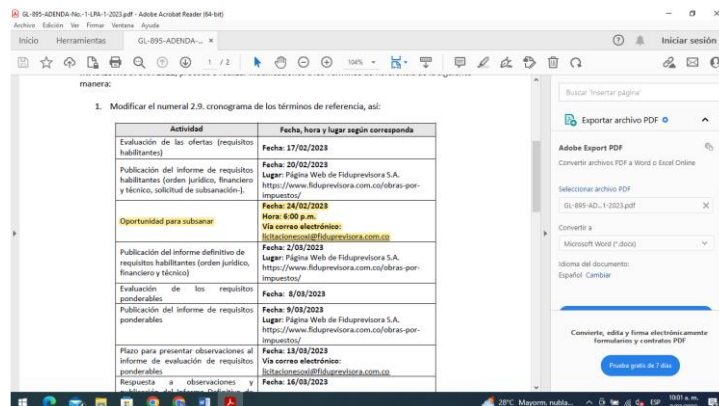
1.	“MEJORAMIENTO DE LA VÍA ACO - ALTAGRACIA - MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA. PRADO”
2.	“REHABILITACIÓN VÍA DE ACCESO A ATACO. DEPARTAMENTO DE TOLIMA. ATACO”

procede a responder las observaciones allegadas al informe definitivo de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	9/03/2023	Correo electrónico	CONSORCIO INTERVENTORIA ZONA INTERIOR PRADO Y ATACO
1	10/03/2023	Correo electrónico	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

● **OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO INTERVENTORIA ZONA INTERIOR PRADO Y ATACO):**

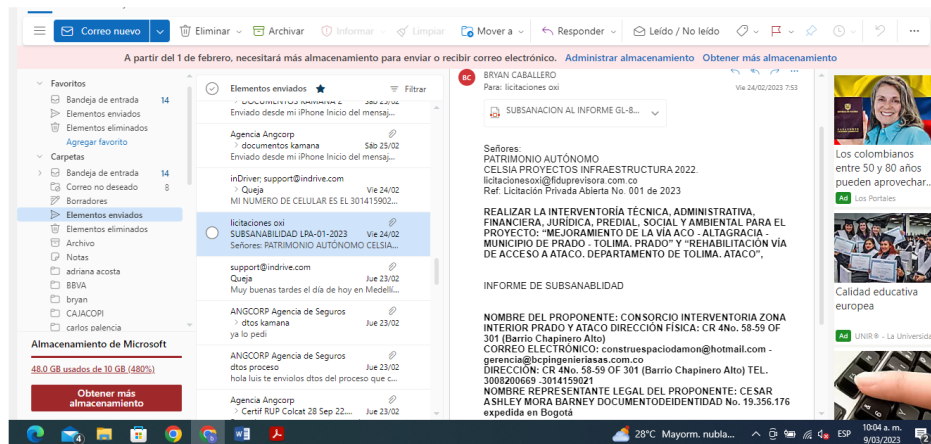
*“(…) El suscrito, **CESAR ASHLEY MORA BARNEY** actuando en nombre y representación de **CONSORCIO INTERVENTORIA ZONA INTERIOR PRADO Y ATACO**, presentó la información de subsanabilidad para la **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2023 - CELSIA PROYECTOS INFRAESTRUCTURA 2022**, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA ACO - ALTAGRACIA - MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA. PRADO” Y “REHABILITACIÓN VÍA DE ACCESO A ATACO. DEPARTAMENTO DE TOLIMA. ATACO”**, y en fecha y horas establecidas por el cronograma en su **ADENDA No. 01 del 15 de febrero de 2023**.*



Para lo que nosotros como consorcio enviamos nuestras subsanaciones de acuerdo a lo requerido en el informe GL-895-INF-REQ-SUB-LPA-01-2023, para lo que enviamos dentro del cronograma establecido nuestras subsanabilidad adjunto evidencia:

Y no fueron tenidas en cuenta en el informe GL-895-INF-REQ-SUB-DEF.

POR LO QUE LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SEA REVISADO EL INFORME NUESTRO ENVIADO DESDE EL EMAIL: bracaballero@hotmail.com , EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:53 AM COMO LO MUESTRA LA EVIDENCIA.



(...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que, en el informe definitivo de requisitos habilitantes, en la pagina 582, en el recuadro de aclaraciones se indicó: **"(...) El oferente allega oficio de subsanación modificando la cantidad del ítem "Carnetización personal" por lo cual se considera está mejorando y modificando la oferta presentada, razón por la cual no es aceptada y se mantiene lo establecido en el informe de evaluación inicial. (...)"**, por lo cual es incorrecto afirmar que no se tuvieron en cuenta los documentos de subsanación, los mismos fueron revisados parte del comité evaluador, el cual reitero en el informe que dicha subsanación no se tendría en cuenta, debido a que el oferente se encontraba rechazado desde el informe inicial de requisitos habilitantes, debido a la modificación realizada a la oferta económica (del proyecto de Atacó), en el cual disminuyo la cantidad del ítem "Carnetización personal", incurriendo en las cláusulas de rechazo que se mencionan a continuación:

"a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas."

"rr. Cuando en el desglose de la propuesta económica las dedicaciones del personal mínimo y/o recursos mínimos y/u otros costos directos, tanto en cantidad, como en tiempo, como en porcentaje de dedicación, sean reducidas a las consignadas en el anexo técnico y en el anexo 8.1."

"ss. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales,

en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el Anexo 15 – Anexo Técnico y en el anexo 8.1."

Es importante recordarle al oferente que luego de la presentación de la propuesta, no se pueden realizar modificaciones a la oferta económica, ni tampoco subsanaciones cuando la oferta se encuentra rechazada inicialmente, por lo anterior, no se acepta su observación y se mantiene el resultado del informe definitivo de requisitos habilitantes.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

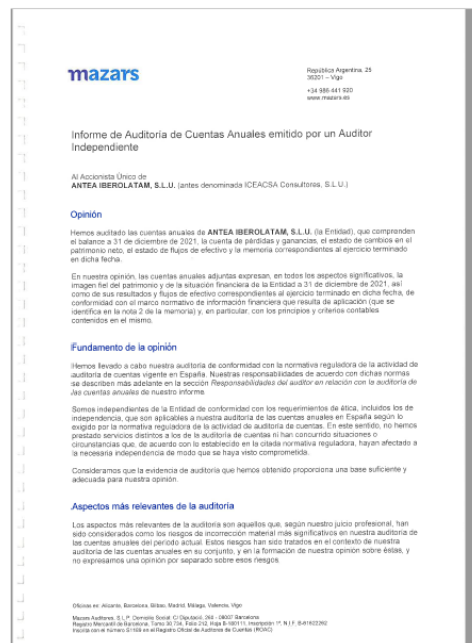
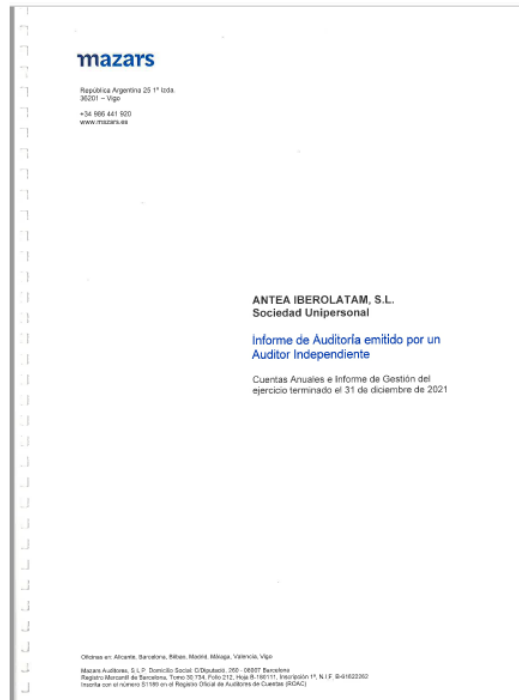
- **OBSERVACIÓN 2 (ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA.):**

"(...) No subsana en debida forma, ya que allegan documentos incompletos, puesto que no allegan dictamen a los estados financieros. De esta forma el proponente queda rechazado por el literal V de causales de rechazo de los términos de referencia. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes."

De manera respetuosa, aclaramos a la entidad lo siguiente:

El requisito de los pliegos es: "Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos." Antea Iberolatam presentó los estados financieros de la Matriz, y no de la sucursal, toda vez que la misma no es más que "...establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos..." Artículo 263 del código de comercio.

Que los estados financieros presentados corresponden a ANTEA IBEROLATAM S.L. solicitamos a la entidad revisar el archivo de nombre "Cuentas Antea Iberolatam 2021 Moneda país Origen" en el cual en la pagina 25 en adelante de ese pdf, se encuentra el DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS hecho por MAZAR quienes son los revisores fiscales únicos responsables y designados de realizar el correspondiente dictamen que está solicitando la entidad, el revisor fiscal de la sucursal de Colombia actúa solamente para Colombia y no puede firmar un dictamen que no fue realizado por él, con el fin de dar claridad a continuación se ilustra la información entregada previamente.



mazars

Reconocimiento de los contratos en curso al cierre

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria adjunta, la actividad de la Sociedad consiste principalmente en la ejecución de contratos de consultoría técnica e ingeniería. La Sociedad utiliza el método del grado de avance Monico de ejecución como método de reconocimiento de ingresos y gastos de explotación de dichos contratos, según se describe en la nota 4.8 de la memoria adjunta.

El reconocimiento de contratos en curso es considerado uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría ya que tiene un impacto significativo en las cuentas anuales adjuntas y requiere, por parte de la Dirección de la Sociedad, la realización de estimaciones y la emisión de juicio con un alto grado de incertidumbre que concierne principalmente, entre otros, al rendimiento que se espera obtener de los mencionados contratos en el momento de su finalización.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, (i) el entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos de la Entidad y de sus sucursales y Uniones Temporales de Empresas; (ii) la evaluación de la razonabilidad de la metodología empleada para la determinación del grado de avance de los contratos en curso; (iii) para una muestra de contratos significativos realizamos un análisis de los costos incurridos y de los costos pendientes de incurrir hasta la finalización, del impacto de las estimaciones de los riesgos financieros y técnicos en las cuentas anuales y de los hitos de facturación contractuales, entrevistas con la Dirección de la Entidad y los responsables del departamento de control de gestión para entender la evolución de los contratos y de sus riesgos; (iv) comprobamos que la memoria adjunta incluye toda la información requerida por el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las cuentas anuales, así como evaluar e informar de sí el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

mazars

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revisando, según corresponde, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de entes en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantía de que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España es capaz de detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error o a circunstancias materiales e, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar ocultación, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una modificación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revisiones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

NOTA RECALCADA 5.1.1
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021

3

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



MAZARS AUDITORES, S.L.P.

2022 Núm. 04/22/01649

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Vigo, 29 de junio de 2022

Mazars Auditores, S.L.P.
ROAC N° S1189

Oscar Herranz López
ROAC N° 20.384

Tal como se expuso en la presente carta, y de manera respetuosa, sugerimos a la entidad revisar la oferta y subsane presentado, validar el dictamen presentado el cual está de manera correcta y debidamente firmado y cambiar nuestra calificación a CUMPLE. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con la observación presentada, y verificando la información que el oferente indica haber allegado durante el periodo de subsanabilidad, se evidencia que efectivamente se presenta el dictamen a los estados financieros firmado por la firma externa de conformidad con la normatividad legal vigente que aplica para la empresa extranjera. Así las cosas, la modificación de la evaluación del oferente se verá reflejada en el alcance de informe de requisitos definitivos habilitantes publicado junto con el presente documento.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES SI _X_ NO __

El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,



COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS INFRAESTRUCTURA
2022

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle –coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.